

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-1842/2013 /

Colina, 04 de septiembre de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: Memorándum N° 445/13 de fecha 03.09.13 de Asesora Jurídica mediante el cual remite contrato de prestación de servicios suscrito con doña VERONICA CAAMAÑO MEDINA para que realice el servicio audiovisual y transmisión de celebración del evento las "Fiestas Patrias se Viven en Colina año 2013", desde el 17 al 22 de septiembre de 2013, a través del Canal TV3 Colina; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, base de los procedimientos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de agosto de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina representada por su Alcaldesa (S) doña **DEBORA SEPULVEDA ROJAS y VERONICA CAAMAÑO MEDINA, RUT.: 11.964.145-9** para que realice el servicio audiovisual y transmisión de celebración del evento las "Fiestas Patrias se Viven en Colina año 2013", desde el 17 al 22 de septiembre de 2013, a través del Canal TV3 Colina.

2.- La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato la Sra. Caamaño deberá suscribir un pagaré a favor de la Municipalidad por el monto equivalente al 10% del valor del contrato, vigente hasta el día de la presentación.

4.- El precio por la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos) líquidos más 10% de impuesto.

5.- Impútese el cumplimiento del presente contrato al ítem presupuestario N° 215.21.04.004.006.000 denominado "Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- RR.PP.
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

VERÓNICA CAAMAÑO MEDINA

En Colina, a 20 de Agosto de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (S), doña **DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 12.410.407-6, cuya personería consta del Decreto Alcaldicio E- 1682/2013, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante “la Municipalidad”, por una parte y por la otra doña **VERÓNICA CAAMAÑO MEDINA**, cédula nacional de identidad N° 1.964.145-4, con domicilio en Pje. Los Montes N° 1011 Villa Cordillera I, comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina, está organizando actividades dentro de la Comuna para la celebración de las Fiestas Patrias, las que se realizarán en la medialuna de Santa Filomena, entre el día 17 al 22 de Septiembre de 2013, por lo que requiere para tal efecto contratar los servicios de artistas y grupos folklóricos y populares, a fin de que actúen o realicen representaciones artísticas en la Fonda Municipal.

SEGUNDO: Mediante Memorandum N° 354 de fecha 19 de Agosto de 2013, el Departamento de Relaciones Públicas solicitó confeccionar un contrato de prestación de servicios con doña Verónica Caamaño Medina

TERCERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina, contrata a doña Verónica Caamaño Medina, por el servicio audiovisual y transmisión de “Las Fiestas Patrias se viven en Colina 2013” a través del canal TV3 Colina, desde el 17 hasta el 22 de Septiembre de 2013.

CUARTO: El precio por la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos) líquidos más el 10% de impuesto, los cuales serán pagados contra la presentación de la boleta de honorario de respectiva, la cancelación total será el día 22 de Septiembre de 2013 tomándose las garantías respectivas. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

QUINTO: Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato el representante deberá suscribir un pagare a favor de la I. Municipalidad por un monto equivalente al 10% del valor contratado, el plazo de dicho pagaré será hasta el día de la presentación.

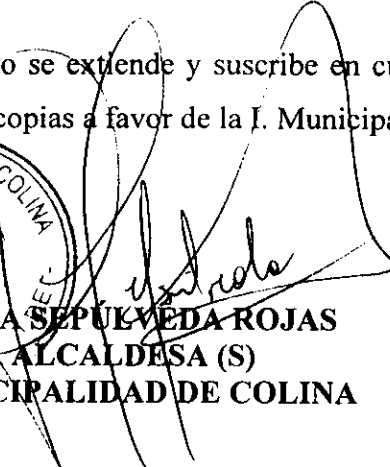
SEXTO: Se deja constancia que ni el representante ni el artista, son dependientes, ni trabajadores, ni funcionarios de la Municipalidad, ni adquieren tal carácter por este instrumento, vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuarán en su carácter de artistas independientes en el ejercicio de su profesión.

SEPTIMO: Las partes establecen que el evento denominado Las Fiestas Patrias se Viven en Colina, 2013, contará con la cobertura de la radio Municipal, radio Bio-Bio y el periódico nacional "La Cuarta".

OCTAVO: La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente instrumento se extiende y suscribe en cuatro ejemplares, quedando una copia para el artista y las restantes copias a favor de la I. Municipalidad de Colina.



DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



VERÓNICA CAAMAÑO MEDINA

PAGARE

\$.- 450.000.- Vencimiento "A LA VISTA".

1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y doña VERÓNICA CAAMAÑO MEDINA, cédula nacional de identidad N° 11.964.145-4, por el servicio audiovisual y transmisión de "Las Fiestas Patrias se viven en Colina 2013" a través del canal TV3 Colina, desde el 17 hasta el 22 de Septiembre de 2013.

2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.

3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

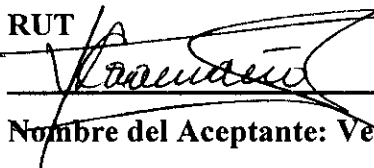
4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 20 de Agosto 2013.-

Firma del representante:

RUT  : 11.964.145-4

Nombre del Aceptante: Verónica Caamaño Medina

Domicilio : Pje. Los Montes N° 1011, Villa Cordillera I

RUT : 11.964.145-4